



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020- MDT

Talavera, 04 de diciembre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El informe técnico N° 043 -2020-GDS-DDA-ATM/MDT, de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, para reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, (JASS) Nuevo Progreso Los Ángeles de Chillcaracca del Distrito de Talavera, el Informe N° 227 - 2020 -DDA/GDS/MDT de fecha 24 de noviembre de 2020, emitida por el departamento de desarrollo ambiental, mediante el cual aprueba el reconocimiento del JASS de Chillcaracca; el Informe N°717-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 25 de noviembre de 2020, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo; la Opinión Legal N° 198-2019-MDT-OAL/JAAR, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual opina que es procedente su proceso de reconocimiento mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N°1280, establece en su artículo 14, que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 10.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDT-CM-Talavera-Andahuaylas-Apurímac, se aprobó el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales que Administran Servicios de Saneamiento del ámbito del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Nuevo Progreso Los Ángeles de Chillcaracca del Distrito de Talavera, solicita el Reconocimiento en el Registro de Organizaciones Comunales, la misma que cumple con los requisitos establecidos con la norma vigente, resultando procedente su atención;



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad del consumo de agua y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de Nuevo Progreso Los Ángeles de Chillcaracca del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, por dos (02) años, periodo: del 20 de noviembre de 2020, al 19 de noviembre del 2022; conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALEJANDRO ROSAS CHIPANA	43222580
SECRETARIO	PABLO OCAMPO AVENDAÑO	80073439
TESORERO	JOSÉ ENTONADO QUISPE	31175170
1ER VOCAL	CANDELARÍA ACHATA DÍAZ	41590315
2DO VOCAL	LUCAS SÁNCHEZ MENDOZA	31160025
FISCAL	VÍCTOR ROMERO ALANYA	31150316

ARTÍCULO 2. - RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de Nuevo Progreso Los Ángeles de Chillcaracca del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose así mismo que el área técnica Municipal de gestión de Servicios de Saneamiento incorpore su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, toda la Resolución de Alcaldía y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) Nuevo Progreso Los Ángeles de Chillcaracca del Distrito de Talavera, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera cumpla bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
Alcaldía
Archivo
SG/MBP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE